

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 06.09.23 se llama a **ASPIRANTES** para la provisión **INTERINA**, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31/12/2023, de los cargos que se detallan a continuación:

N.º 7 - Exp. N.º 071120-000206-23

IG2PEDACP

Asistente de la Unidad Académica Pediatría "A" con funciones en la UDA Cuidados Paliativos Pediátricos
(No. 8680, Esc. G, Gdo.2, 12 hs. Llave Presupuestal 2610010101 – sujeto al traspaso de fondos)

PERFIL:

Requisito excluyente:

* Título de Pediatra

* Constancia del curso de Posgrado de Pediatría: Introducción a los Cuidados Paliativos Pediátricos u otra formación básica certificada en Cuidados Paliativos Pediátricos (20 – 40 horas)

Se valorará:

* Formación Universitaria certificada en Cuidados Paliativos Pediátricos o estar realizando formación Universitaria avanzada en Cuidados paliativos Pediátricos

* Diploma de reconocimiento individual nivel avanzado o de experto otorgado por el Ministerio de Salud Pública

* Experiencia documentada y evaluada de participación como integrante en Unidades de Cuidados Paliativos Pediátricos nacionales o del extranjero

* Formación en Bioética

* Formación y/o experiencia documentada y evaluada en docencia universitaria

* Evaluación de jefatura que describa comportamiento profesional y actitudes del aplicante acordes al:
"Acuerdos de comportamientos profesionales Facultad de Medicina – Universidad de la República Aprobado por Resolución N.º 74 del Consejo de Facultad de Medicina 19/08/21

N.º 73- Exp. N.º 071120-000126-23

IG2PSPED

Asistente de la Unidad Académica de Psiquiatría Pediátrica
(No. 3827, Esc. G, Gdo.2, 20 hs., Llave Presupuestal 700010100)

PERFIL:

Grado 2 (Asistente) Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimiento que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. En este llamado se priorizará un perfil de formación en el área de Investigación ya sea clínica o básica. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1º y 2º, se procura encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Especificación del cargo:

El aspirante a este cargo debe contar con título de Doctor en Medicina y haber completado los cursos de la formación en la especialidad de Psiquiatría Pediátrica. Puede estar en proceso de completar Trabajo Monográfico y Prueba Final, su situación deberá ser avalada por la Dirección de la Clínica de Psiquiatría Pediátrica. El aspirante cumplirá funciones propias del Asistente de Clínica con tareas docente asistenciales en la Clínica de Psiquiatría Pediátrica y se le asignará actividades de Investigación Clínica.

N.º 36- Exp. N.º 151600-000714-23

IG3ANATP

Profesor Adjunto del Depto. de Anatomía Patológica
(No. 1345, Esc. G, Gdo.3, 24 hs., Llave Presupuestal 1500010100)

ATENCIÓN:

SE ESTABLECERÁ POR CADA LLAMADO UNA LISTA DE PRELACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA HOMOLOGACIÓN.-

PLAZO DE INSCRIPCION:

Desde las 10:00 horas del día **15 de SETIEMBRE de 2023**
Hasta las 23:59 horas del día **29 de SETIEMBRE de 2023**

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR INTERNET, EN EL SIGUIENTE LINK: <https://www.concursos.udelar.edu.uy>, LUEGO* DE COMPLETAR ESE FORMULARIO RECIBIRÁ UN USUARIO(su dirección de mail) Y UNA CLAVE PARA QUE SUBA Y AGREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (VER REQUISITOS)

Es importante que no esperen al último momento para inscribirse.

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- 1- Solicitud de inscripción,
- 2 -Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- 3- Relación de Méritos, (sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación)
- 4- Escolaridad (quienes aspiren a Ayudante)
- 5-ADJUNTAR COMPROBANTES DE LA INFORMACIÓN DECLARADA EN LA RELACIÓN DE MÉRITOS (certificados de cursos, talleres, congresos, seminarios, jornadas, etc. en un solo PDF)

NOMBRAR LOS ARCHIVOS QUE SE SUBAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – APELLIDO
- 2 - DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DEL CARGO – APELLIDO
- 3 - RELACIÓN DE MÉRITOS – APELLIDO
- 4 - ESCOLARIDAD (quienes aspiren a Ayudante G°1)
- 5 - COMPROBANTES DE LA RELACIÓN DE MERITOS

ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE NOMBRE CADA UNO DE LOS ARCHIVOS.

Los formularios a enviar de acuerdo a los requisitos antes mencionados deberán completarlos en computadora(no manuscrito)imprimirlos y firmarlos; una vez firmados escanear y adjuntar como pdf.

Los documentos deberán ser enviados al sistema de Concursos en el siguiente link: <https://www.concursos.udelar.edu.uy> en la pestaña “posterior a presentar documentación”, adjuntar archivos a un llamado.

Todos los documentos deberán ser escaneados conservando la nitidez (legible) y quedando la hoja en posición vertical, permitiendo la lectura de izquierda a derecha.

Los formularios se podrán descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO. SE RECOMIENDA NO ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN EL ÚLTIMO DÍA DE INSCRIPCIONES.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad de Medicina de fecha 4.12.19 Nro. 108, Exp. N° 070011-000814-19, resuelve:

Vistos el informe elevado por la Comisión de Reglamento y la Comisión de Concursos sobre criterios respecto a la presentación de concursantes a llamados interinos, el Consejo resuelve: que a partir de la presente resolución, en los llamados a cargos para la provisión interina no podrán ser designados quienes previamente hayan quedado eliminados en un concurso para la provisión titular de cargos del mismo grado y la misma disciplina. Esta inhibición estará vigente por un período de 2 años luego de finalizado el concurso en el que el interesado resultó eliminado. La presente resolución no es aplicable para la inscripción a llamados titulares.-
